



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
CORPOCESAR**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SASI-004-2026**

**OBJETO: SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR.**

**VALLEDUPAR - OCTUBRE DE 2026**



## **CAPITULO PRIMERO**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

Los pliegos de condiciones que rigen la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los preceptos señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la han modificado o complementado, para lo cual se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos técnicos aplicables a la modalidad de contratación a emplear para la selección del contratista y a la tipología del contrato a celebrar, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Para la elaboración de la propuesta, se requiere utilizar la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada y la evaluación de las propuestas.

Revisar con atención el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, para efectos de responsabilidad, se considera que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria y cumplan las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria, leer detenidamente el presente Pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

#### **1.1. OBJETO A CONTRATAR**

El Objeto del contrato será **SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR.**

##### **1.1.1. OBJETIVOS GENERALES:**

**ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):** Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá suministrar:

## CONDICIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                          | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 1    | CAMISA HOMBRE MANGA LARGA PARA CAMPO | Color: Azul grisáceo Con cinta Reflectiva Material principal: Oxford 100% algodón. Camisa manga larga, con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales - mangas con botones Doble costura industrial - Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos corte liso hombres. 7 onzas prelavado 100% algodón Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster 100% 100% manejable para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. • Marquilla de marca con talla y/o el talón adicional. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. OJO: CINTA REFLECTIVA EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS COLOR GRIS. LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50       | UNIDAD |
| 2    | CAMISA MANGA CORTA HOMBRE            | Color: Blanco, Material principal: 75% algodón 25% poliéster. Peso: mínimo 130 g/m <sup>2</sup> . Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: Frentes: la pechera - perilla de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm $\pm$ 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Medida del dobladillo de doble doblez 15mm $\pm$ 5mm, con margen de costura de 1.6mm. Botón pasta, líneas 18 y cuatro huecos. Ubicación de botones: Seis en pechera, uno en banda y uno de repuesto cosido en parte inferior de la pechera interna. La prenda debe estar bien pulida y sin manchas, no puede presentar hilos sueltos, ni saltos de puntadas en el recorrido de las costuras. El color del hilo debe ser acorde con el tono de la tela y de buena calidad. • Largo de la manga: 26 cm +/- 2,5 mm de tolerancia en el largo para cada manga en esta talla. • Largo de bolsillo: medida tomada pasando la cinta métrica por todo el centro de este hasta la punta inferior del bolsillo (no incluyendo la tapa): 13 cm +/- 3 mm de tolerancia. • Largo de costado: medida tomada pasando la cinta métrica de la unión de sisa con manga hacia el ruedo de la camisa: 45 cm +/- 4 mm de tolerancia de largo para cada costado en esta talla. • Ancho de espalda: medida tomada pasando la cinta métrica sobre el corte inferior de la almilla. Para esta talla es: 46.3 cm +/- 5 mm de tolerancia. • Largo de punta de cuello: 6 cm contorno de cuello para estalla es de 40cm +/- por cada talla una tolerancia de 2,5 cm. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. | 57       | UNIDAD |

|   |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
|---|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
|   |                                        | Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional. MEDIDAS El tallaje de hombre debe ser: S, M, L, XL, XXL, XXXL. LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |
| 3 | BLUSA MANGA CORTA DAMA                 | Color: Blanco, Composición para la tela de la blusa es 75% algodón 25% poliéster, elastano. Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. Botones veinticuatro líneas, cuatro huecos en tono, acorde. Deben estar bien sujetos para evitar se descosan. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. • Semi contorno de busto medida tomada de extremo a extremo de sisa alineando los ruedos y cerrando el zurcido de espalda 51 cm +/- 2cm de tolerancia en semi contorno. • Largo de blusa medida tomada alineando los ruedos y en la parte más sobresaliente de unión banda con hombro se pasa la cinta métrica hasta el borde del ruedo: 63cm +/- 1.5cm de tolerancia. • Semi contorno ancho de manga: medida tomada de borde a borde de este con el puño abotonado para la talla S: 15 cms +/- 1cm de tolerancia para cada puño en Semi contorno. Largo de hombro: 13.5cm +/- 0.5cm de tolerancia para cada hombro. - ancho pechera 2.8cm +/- 0.3cm de tolerancia para ancho en el recorrido de las mismas. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instructivo de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional. MEDIDAS El tallaje de las blusas de mujer debe ser: XS-S-M-L-XL-XXL LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO. | 56 | UNIDAD |
| 4 | BLUSA MANGA LARGA DAMA PARA CAMPO      | Color: Azul grisáceo, Oxford 75% algodón 25% poliéster. Camisa manga larga, con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales - mangas con botones Doble costura industrial - Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos Pinzas traseras para dama. 7 onzas prelavado 100% algodón Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster 100% 100% manejable para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instructivo de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional. Nota: CINTA REFLECTIVA EN PECHO, ESPALDA Y MANGAS COLOR GRIS LLEVA LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL SUPERIOR LADO IZQUIERDO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 7  | UNIDAD |
| 5 | PANTALÓN CLÁSICO EJECUTIVO PARA HOMBRE | Color: Beige, Pantalón masculino con dos bolsillos delanteros rounded pocket, dos bolsillos traseros tradicional, con costuras decorativas Material principal: dril 100% algodón. Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Ubicación de botones: 1 en cierre de pretina, 1 de repuesto adjunto a la etiqueta, 1 en bolsillo trasero izquierdo, 1 en bolsillo trasero derecho. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: país de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. • Marquilla de marca con talla y/o el Tallin adicional                                                                                                          | 57 | UNIDAD |
| 6 | PANTALÓN DRILL                         | Color: Beige, Material principal: dril 80% algodón, 20% poliéster (±3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 56 | UNIDAD |

|   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |        |
|---|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
|   | PARA DAMA           | puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota RECTA, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Semi contorno de cintura medida tomada, alineando la pretina delantera con la trasera y abotonada, se pasa la cinta métrica centralmente al ancho de la pretina de extremo a extremo de bordes para talla 8: 39.5 cm +/- cm de tolerancia en semi contorno. • Semi contorno de bota: 20 cm +/- 0.5 cm de tolerancia en Semi contorno para cada bota. • Largo de costado sin incluir la pretina medida tomada pasando la cinta métrica sobre la unión de costados: 96 cm +/- 1 cm de tolerancia para cada largo de costado. • Largo de tiro delantero sin incluir pretina: medida tomada pasando la cinta métrica sobre el borde del tiro, para talla 8 es: 19.5 cms +/- 0.5 cm de tolerancia. • Semi contorno de cadera medida tomada pasada la cinta métrica a la altura donde finaliza el pase de la aletilla de extremo a extremo de la cadera reflejando paralelamente la altura de los costados: 48.5 cm +/- 1 cm de tolerancia. Incluyendo la parte de atrás. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO IEC_17050-2. MEDIDAS El tallaje de los pantalones de dama debe ser: 6-8-10-12-14-16. |    |        |
| 7 | JEANS CLÁSICO DAMA  | Color: Azul Índigo, Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: Cierre de cremallera en cobre # 4.5 con deslizador automático a tono con la doble aguja y presilla al final y en la curva de la j. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota RECTA, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo 6 pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana MDIDAS El tallaje de los JEANS DE DAMA debe ser: 6-8-10-12-14-16-18-20.; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 7  | UNIDAD |
| 8 | JEANS FORMAL HOMBRE | Color: Azul Índigo, Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: Cierre de cremallera en cobre # 4.5 con deslizador automático a tono con la doble aguja y presilla al final y en la curva de la j. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota RECTA, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50 | UNIDAD |

|    |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |        |
|----|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
|    |                     | <p>con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Ubicación de botones: 1 en cierre de pretina, 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. La prenda debe tener: • Marquilla con la siguiente información: país de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. • Marquilla de marca con talla y/o el Tallin adicional. MEDIDAS El tallaje de Jeans masculino debe ser: Talla 28-30-32-34-36-38-40-42-44. Nota: Tinturado No Transferible.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |        |
| 9  | CALZADO PARA DAMA   | <p>Color: Marrón Oscuro, Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Plantilla de armado: La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión. – Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. – Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. – Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. El modelo del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín, sandalias cómodas hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Ojáles: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojales de alta. Marca repujada en plantilla o sobre plantilla, talla grabada en suela, adhesivo con referencia y talla. Tallas: 35-36-37-38-39-40</p> | 56 pares | UNIDAD |
| 10 | CALZADO PARA HOMBRE | <p>Color: Marrón Oscuro, Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 57 pares | UNIDAD |

|    |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |        |
|----|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
|    |                         | <p>suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico). El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas. Rotulado: Adhesivo ubicado en la suela externa debe contener la siguiente información: Proveedor, talla y referencia. Adhesivo ubicado en la suela externa debe contener los siguientes materiales utilizados: Cuero, suela, plantilla y forro. Talla 36-37- 38-39-40-41-42-43-44</p> |          |        |
| 11 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES | <p>Color: Negro. ZAPATO DE DOTACION CON SUELA ANTIDESLIZANTE TPR, ELABORADO MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN EVA. Ideal para largas jornadas de trabajo, gracias al buen equilibrio entre altura de tacón y planta delantera no sentirás cansancio. Además de ser el calzado más liviano del mercado en su tipo, lo cual brinda comodidad y bienestar para el usuario en términos de postura y amortiguación, plantilla con diseño ergonómico para soportar todo un día de uso, capellada que protege toda la longitud del empeine y en la parte trasera tiene la altura necesaria para cubrir el conocido tendón de Aquiles. Cuenta con inserto antideslizante en la suela lo cual hace que su resistencia al resbalamiento cumpla las condiciones a las normas técnicas NTC-ISO 20344.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3 pares  | UNIDAD |
| 12 | UNIFORMES ANTIFLUIDO    | <p>Color: Blusa blanca con logo y pantalón Azul oscuro. Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro. 100% Polyester. Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. Construcción en microfibra y protector textil, que repele los líquidos y la mugre, protegen de salpicaduras evitando que el cuerpo del trabajador entre en contacto con estos. Sus acabados especiales protegen la tela de manchas y hacen mucho más fácil el cuidado de las mismas LLEVA LOGO CORPORATIVO DEL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DE LA BLUSA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3        | UNIDAD |
| 13 | LOGO CORPORATIVO        | <p>El logo debe ser bordado y de acuerdo con la especificación técnica de la Entidad basado en el Manual de Imagen Institucional de Corpocesar. Tamaños: (i) bolsillo.</p> <p>El oferente debe poseer la maquinaria para bordados que garantice la calidad y efectiva prestación del servicio de diseño y bordado del logo institucional exigido por la Corporación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 266      | UNIDAD |
| 14 | BOTAS LIVIANAS          | <p>Botas de cuero color marrón Bota de trabajo, para uso general donde no se presenten riesgos de impacto o compresión; con capelladas en micropiel tipo nobuck y suelas en poliuretano, confortables y livianas. Bota sin puntera de seguridad Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad Resistente a grasas e hidrocarburos Liviana Plantilla interna microporosa Talla 36-37- 38-39-40-41-42-43-44. Nota: aportar certificado de calidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 57 pares | UNIDAD |
| 15 | CASCO DE SEGURIDAD      | <p>Polietileno de alta densidad (HDPE), suspensión de matraca o pin, resistencia a impactos, ranuras laterales para accesorios y barbuquejo integrado de 3 o 4 puntos para mayor sujeción. Norma ANSI Z89.1 / NTC 1523. Casco De Seguridad Industrial, color blanco</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 25       | UNIDAD |

|    |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |        |
|----|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
|    |                                                      | con LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR ESTAMPADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |        |
| 16 | LOGOS ADHESIVOS CORPORATIVO PARA CASCOS DE SEGURIDAD | Adhesivo o calcomanía para identificación institucional. Con el logo oficial de CORPOCESAR. Autoadhesivo de alta adherencia. Resistente a la humedad. Preferiblemente elaborado en vinilo adhesivo u otro material de características equivalentes. Impresión de buena resolución y durabilidad. Resistente al desgaste y a la exposición moderada a la radiación solar.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20       | UNIDAD |
| 17 | CHALECOS SALVAVIDAS                                  | Fabricado en poliéster y tela Oxford de alta resistencia, en espuma de flotación de cerda cerrada que no absorbe agua si es cortado o perforado. Con hebillas ajustables para un ajuste perfecto. Su diseño con brazos y hombros despejados facilita el movimiento, y cuenta con reflectantes para mayor visibilidad nocturna. Con una talla L, este chaleco es adecuado para personas de 175 a 195 cm y soporta un peso máximo de 100 kg.                                                                                                                                                                                                                        | 1        | UNIDAD |
| 18 | CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD                      | Chaleco Institucional en Tela Malla (forro) 100% poliéster - Cuello en V - corte recto, con cintas reflectivas horizontales. La señalización debe cumplir con la- Norma Técnica Colombiana NTC 5563 Prenda de señalización de alta visibilidad. Color Azul o beige (Escoger 1 color), con logotipo institucional bordado de acuerdo con el Manual de identidad y colores institucional.                                                                                                                                                                                                                                                                           | 42       | UNIDAD |
| 19 | GAFAS TRANSPARENTES                                  | Diseño unisex, Longitud de patillas y ángulo de lente ajustables, Lentes de policarbonato duraderos y ligeros, que absorben el 99,9% de los rayos UV, Puente de ajuste universal, Puntas de patillas blandas para confort durante todo el día, con Sistema de Control de Cordón, que Cumplan con la norma ANSI Z87.1-2003. Recubrimiento duro anti-rayaduras, antiestático y tratamiento antiempañante.                                                                                                                                                                                                                                                           | 65       | UNIDAD |
| 20 | GAFAS OSCURAS                                        | Diseño unisex, Longitud de patillas y ángulo de lente ajustables, Lentes de policarbonato duraderos y ligeros, que absorben el 99,9% de los rayos UV, Puente de ajuste universal, Puntas de patillas blandas para confort durante todo el día, que Cumplan con la norma ANSI Z87.1-2003.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 30       | UNIDAD |
| 21 | GUANTES TIPO VAQUETA Y/O INGENIERO                   | Guante vaqueta en cuero natural tipo cabritilla, color amarillo, modelo tipo Ingeniero, puño elástico, Ribete en la parte inferior del puño con costuras e hilos de máxima resistencia en poliéster algodón 100% calibre 25 doce puntadas por pulgada Resistentes a la abrasión y manipulación de elementos grasos y aceitosos, Reversible para manos izquierda y derecha.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 38 pares | UNIDAD |
| 22 | BOTAS DE CAUCHO PANTANERAS SIN PUNTERA               | Botas PVC sin puntera, livianas, color negro, caña alta, suela antideslizante, resistente a hidrocarburos y sus derivados, resistente al choque eléctrico y al paso de corriente. Deben ser resistentes a la abrasión, al corte, a la perforación y deben de tener alto nivel de adhesión. Moldeadas en una sola pieza para evitar riesgo de fugas en las uniones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8 pares  | UNIDAD |
| 23 | BOTAS DE SEGURIDAD                                   | Bota fabricada bajo Normas ICONTEC NTC 2396-1 a la 2396-8 Calzado de seguridad de cuero y NTC 2257 Puntera protectora y entre suela para calzado de seguridad policarbonato, plantilla en material microporoso transpirable, con cordones redondos, ojálata plástico y no conductores de electricidad, cuello anatómico, alto para mayor comodidad, lengua lona forrada y acolchonada suela resistente a hidrocarburos, dieléctricas, con alta resistencia a la abrasión y flexión con recubrimiento en la puntera para menor desgastes. Excelentes propiedades antideslizantes. Estable a altas temperaturas. En diseños para hombre y mujer Variedad de tallas. | 45 pares | UNIDAD |
| 24 | SOMBRERO TIPO SAFARI                                 | En tela anti-UV (índice UPF50+), de color indicado por la entidad en el Manual de Imagen Institucional, con solapas desmontables que cubran el cuello y cara, las solapas debe unirse a al gorro a través de botones / clips plásticos. Ajustar a todo tamaño de cabeza de una persona adulta. La solapa también debe ser en tela anti-UV (índice UPF50+).                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 45       | UNIDAD |
| 25 | PROTECTOR SOLAR                                      | Bloqueador solar, para uso de adultos, tipo crema de protección de amplio espectro contra los rayos UVA+UVB, de FPS (Factor de Protección Solar) superior a 50, resistente al agua y sudor. Sensación no grasosa. Con fórmula no comedogénica que evita que se tapen los poros de la piel; debe tener fotoestabilidad para                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 45       | UNIDAD |

|    |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
|    |                                                                               | mantener la piel protegida durante el tiempo de exposición al sol. Entre 60ml a 120 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |        |
| 26 | REPELENTE PARA MOSQUITOS                                                      | Repelentes de insectos para uso adultos, aplicación tipo spray, sustancia en estado líquido, con fórmula no toxica y con aloe vera, contra las picaduras de insectos de mosquitos, zancudos y jejenes. De larga duración, secado rápido, fórmula no grasosa y de fácil aplicación. Entre 50ml a 120 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 45 | UNIDAD |
| 27 | OVEROL TIPO FONTANERO EN PVC CON BOTAS ALTAS                                  | Fabricado bajo la norma <b>NTC 4615</b> en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y <b>resistencia</b> en las situaciones más exigentes. Overol impermeable con pechera, hebillas ajustables y refuerzo en entrepierna, impermeable, suave, cómodo y flexible, fácil de limpiar, con excelente resistencia física, color amarillo. Las tallas deben ser suministradas De acuerdo a necesidad de los funcionarios de la corporación.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1  | UNIDAD |
| 28 | OVEROL IMPERMEABLE CONTRA PARTICULAS SECAS PELIGROSAS Y SALPICADURAS LIQUIDAS | Con excelente barrera contra partículas secas y salpicaduras líquidas, material laminado microporoso, capucha, cintura y tobillos elasticados, para una mayor seguridad y libertad de movimientos, Cierre de doble sentido para mayor practicidad, Sin Costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos, Tela con propiedades antiestáticas.<br><br>PrEN ISO 13034:1997: Desempeño limitado de protección Tipo 6: Contra químicos líquidos (protección contra salpicaduras). prEN ISO 13982-1:2000: Desempeño limitado de protección Tipo 5: Contra partículas secas peligrosas (protección contra polvos) EN 1149-1:1995: Protección contra electrostática.                                                                            | 1  | UNIDAD |
| 29 | TRAJE DE APICULTURA                                                           | Traje para proteger al usuario durante actividades de manejo, inspección e intervención de colmenas o situaciones con exposición a abejas. Con cobertura integral o amplia de torso, brazos y piernas, estar elaborado en material resistente que constituya una barrera física frente al contacto con insectos y posibles picaduras, e incluir sistema de protección para cabeza, rostro y cuello mediante velo, careta o elemento integrado que permita una adecuada visibilidad. Deberá contar con sistemas de ajuste en puños, tobillos, cuello y demás puntos de unión necesarios para reducir la posibilidad de ingreso de abejas al interior del traje. Deberá permitir su uso conjunto con los demás elementos de protección requeridos para la actividad. | 2  | UNIDAD |
| 30 | PINZA HERPETOLÓGICA PARA MANEJO DE OFIDIOS                                    | Fabricado en material de acero inoxidable de alta resistencia, Mango antideslizante seguro y cómodo para sujetar, con dientes que le ayudan a recoger la serpiente de forma estable sin dañarla; el diseño de la boca debe ser grande y útil para atrapar la serpiente fácilmente sin importar qué especie, tamaño o longitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1  | UNIDAD |
| 31 | GANCHO HERPETOLÓGICO PROFESIONAL                                              | El gancho herpetológico profesional para manejo <b>serpientes</b> es una herramienta de manejo de reptiles diseñada para la captura, manipulación y relocalización segura de serpientes venenosas y no venenosas. Fabricado en aluminio aeronáutico 6061-T6 con cabezal tipo J (curva profunda), ofrece el equilibrio óptimo entre control del animal y seguridad para el operador. Es el instrumento preferido por herpetólogos profesionales, brigadas de atención a llamados ofídicos y biólogos de campo.                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  | UNIDAD |
| 32 | POLAINAS CONTRA MORDEDURA DE SERPIENTES O POLAINAS VIBORERAS                  | Lona impermeable, lona PVC, forro interno en tela Oxford, carnaza engrosada tratada, y placa de policarbonato flexible.<br>Polainas de serpiente, protectores de serpientes impermeables para protección contra mordeduras para piernas inferiores, polainas a prueba de serpientes, adecuadas para hombres y mujeres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1  | PAR    |
| 33 | TAPONES AUDITIVOS                                                             | Protector auditivo de inserción reutilizable con cordón y estuche de almacenamiento, material no alérgico de fácil mantenimiento y duración. Fabricado en silicona, con cuatro membranas de mayor a menor dimensión y una excelente acomodación dentro del oído, que incrementa los niveles de atenuación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 90 | UNIDAD |
| 34 | GUANTES PARA                                                                  | Con largo de 45 cm que proteja manos y antebrazos, ideales como                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1  | UNIDAD |

|    |                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |        |
|----|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
|    | MANIPULACIÓN DE ANIMALES                                      | guantes para manejo de fauna silvestre y doméstica, manejo de perros, gatos, aves, serpientes, perros y reptiles, fabricado en cuero de carnaza engrosado, hilo kevlar, dacron algodón, deben cumplir con la norma NTC 2190.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |        |
| 35 | GUANTES DE NITRILO (CALIBRE BAJO) CAJA X 100 UNIDADES         | Guantes de Nitrilo: Guantes en 100% nitrilo tipo cirugía, sin polvo y calibre 4-8. Caja x 100 unidades. Proporcionar 1 Caja de Guantes talla S. 2 cajas de Guantes talla M.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 cajas | UNIDAD |
| 36 | GUANTES DE NITRILO / (CALIBRE MEDIO-ALTO) CAJA X 100 UNIDADES | Guantes de nitrilo (calibre medio-alto) Para Laboratorio ambiental. Tallas s y m. Desechables, Hipoalergénicos, sin polvo, no Estériles, alta Resistencia a la Elongación. Proporcionar 1 Caja de Guantes talla S. 3 cajas de Guantes talla M.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4 cajas | UNIDAD |
| 37 | GUANTES LARGOS PARA PROTECCIÓN TÉRMICA                        | Guante de puño largo, aproximadamente de 45 cm para proteger los antebrazos Color disponible, con protección térmica de hasta 250 °C, Interior y exterior.<br>Guante no tejido, flexible y duradero, con alta resistencia al calor y múltiples lavados sin perder su apariencia. Ofrece gran destreza táctil y un agarre seguro en superficies secas y engrasadas. Soporta exposiciones intermitentes de hasta 250°C y es ideal para manipulación de piezas calientes, toma de muestras, fabricación de moldes y mantenimiento en plantas de alimentos. Resistente a cortes, abrasiones y pequeñas heridas. | 1       | PAR    |
| 38 | BATA PARA LABORATORIO ANTIFLUIDO                              | Bata blanca, antifluído, manga larga, cierre con cremallera, puede llevar cinturón en la espalda fabricado en el mismo material de la bata, Puño con Rib para mejor ajuste, Con bolsillo superior y 2 inferiores frontales, con logotipo institucional de Corpocesar y logotipo del laboratorio ambiental Bordado de acuerdo con colores corporativo y manual de imagen de la entidad. Disponibilidad de tallas S a XL.                                                                                                                                                                                     | 4       | UNIDAD |
| 39 | CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL                                   | Careta de protección facial ultra transparente. Hecha de material PET de alta calidad. Diseño ergonómico, peso ligero, sin tensión, antiempañante, Diseño unisex ergonómico que permita el uso de gafas formuladas. Material liviano, reutilizable y fácil de limpiar con agua/alcohol.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6       | UNIDAD |
| 40 | MASCARILLA MEDIA CARA CON CARTUCHOS.                          | Pieza en silicona, Cumpla con las aprobaciones NIOSH/MSHA, con válvula de exhalación que permite una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación, Con filtros de reemplazo para cada una de las mascarillas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3       | UNIDAD |
| 41 | BATA DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE ARCHIVO                    | Tela de composición poliéster–algodón, resistente al uso frecuente y al lavado. Diseño Bata de manga larga, con cuello tipo camisero o cuello alto Cierre Frontal completo mediante botones. Con logotipo institucional de Corpocesar bordado. Disponibilidad de tallas S a XL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2       | UNIDAD |
| 42 | ARMARIO CLÍNICO TIPO BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS            | Fabricado en acero, forma rectangular, tamaño mediano, con agujeros de montaje pre perforados en cada esquina e incluye todos los accesorios necesarios para una fácil fijación a paredes, con cerradura sencilla. Color blanco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1       | UNIDAD |
| 43 | BANDAS ADHESIVAS O CURAS. CAJA X 100 UNIDADES                 | Bandas adhesivas resistentes al agua, excelente adherencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 caja  | UNIDAD |
| 44 | CLORURO DE SODIO AL 0.9% DE 250 CC (UND)                      | El rotulado debe indicar como mínimo: fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, tipo de producto, fecha de producción, fecha de vencimiento que no debe ser inferior a dos años y número de lote. De 250 CC.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10      | UNIDAD |
| 45 | CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) X 120          | Jabón antiséptico de uso externo, útil para la limpieza, desinfección de la piel y cuidado de las heridas. Debe tener Registro INVIMA y su fecha de vencimiento no debe ser inferior a 2 años. De 12 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4       | UNIDAD |

|    |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |        |
|----|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|
|    | ML.                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |        |
| 46 | TERMÓMETRO DIGITAL                                   | Termómetro diseñado para la toma de temperatura corporal con lectura digital ya sea vía oral o axilar, fabricado con pantalla de líquido cristalino de 3 1/2 dígitos. Debe tener Registro INVIMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2                   | UNIDAD |
| 47 | TENSÍOMETRO ANÁLOGO FONENDOSCOPIO                    | Escala graduada de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con aguja indicadora, con base en línea cero,) Brazaletes de tamaño adulto, Una (01) Bombilla de insuflado de tipo perilla con válvula de alivio de tipo rosca, Un (01) Estuche de material sintético, semirrígido, altamente resistente a los materiales de limpieza y desinfección, diseñado para proteger al equipo contra golpes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1                   | UNIDAD |
| 48 | FONENDOSCOPIO                                        | Doble cabeza, Tubo en Y en color negro para uso en adultos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                   | UNIDAD |
| 49 | VENDA ELÁSTICA (2" X 5 YARDAS)                       | Venda elástica color piel en tela liviana, fabricada de hilos de poli algodón filamento texturizado, caucho o gama, tejido de punto uniforme y homogéneo, Libre de material particulado con envoltura uniforme.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 8                   | UNIDAD |
| 50 | VENDA ELÁSTICA (3" X 5 YARDAS)                       | Venda elástica color piel en tela liviana, fabricada de hilos de poli algodón filamento texturizado, caucho o gama, tejido de punto uniforme y homogéneo, Libre de material particulado con envoltura uniforme.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 8                   | UNIDAD |
| 51 | BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 UNIDADES                  | Desechable elaborado en madera natural o material de características equivalentes, de aproximadamente 15 a 16 cm de longitud, con superficie lisa, uniforme y libre de astillas, fisuras, bordes cortantes o cualquier defecto que pueda generar lesiones durante su utilización. Deberá ser de un solo uso y suministrarse en empaque que garantice condiciones adecuadas de higiene, conservación y protección contra contaminación. Cuando el producto cuente con fecha de vencimiento, deberá entregarse con una vigencia restante mínima de dos (2) años.                                                                                                                                                    | 6                   | UNIDAD |
| 52 | VENDA DE ALGODÓN LAMINADO (3" X 5 YARDAS)            | Venda de algodón suave, flexible y resistente, de tejido uniforme, adecuada para la protección y cobertura de lesiones, fijación de apósitos y soporte básico durante la atención inicial de primeros auxilios. Deberá presentarse en rollo individual, con bordes uniformes y sin defectos que dificulten su utilización. Como mínimo, deberá contar con dimensiones de 3 cm de ancho x 5 yardas de longitud. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, seco, en empaque que garantice condiciones adecuadas de conservación e higiene y, cuando cuente con fecha de vencimiento, deberá tener una vigencia restante mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, o la máxima vigencia disponible. | 8                   | UNIDAD |
| 53 | VENDA DE ALGODÓN LAMINADO (5" X 5 YARDAS)            | Venda de algodón suave, flexible y resistente, de tejido uniforme, adecuada para la protección y cobertura de lesiones, fijación de apósitos y soporte básico durante la atención inicial de primeros auxilios. Deberá presentarse en rollo individual, con bordes uniformes y sin defectos que dificulten su utilización. Como mínimo, deberá contar con dimensiones de 5 cm de ancho x 5 yardas de longitud. El producto deberá entregarse nuevo, limpio, seco, en empaque que garantice condiciones adecuadas de conservación e higiene y, cuando cuente con fecha de vencimiento, deberá tener una vigencia restante mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, o la máxima vigencia disponible. | 8                   | UNIDAD |
| 54 | CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL                           | Cono de señalización vial de 70 cm de altura como mínimo, elaborado en material flexible y resistente, tipo PVC, caucho o material polimérico de características equivalentes, color naranja de alta visibilidad, con base estable de alta resistencia y peso suficiente para evitar el volcamiento durante su uso. Deberá contar con mínimo una banda reflectiva de alta visibilidad y ser apto para uso interior y exterior, resistente a la humedad, radiación solar y condiciones normales de almacenamiento y operación. El elemento deberá permitir su utilización para la delimitación temporal de zonas de parqueadero.                                                                                   | 4                   | UNIDAD |
| 55 | CINTA ANTID ESLIZANTE FOTOLUMINISCENT E AUTOADHESIVA | Cinta antideslizante fotoluminiscente autoadhesiva, de mínimo 5 cm de ancho, elaborada en material resistente y con superficie abrasiva o textura antideslizante que permita mejorar la adherencia del calzado y contribuir a la prevención de caídas al mismo nivel. Deberá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 45 metros lineales. | UNIDAD |



|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | contar con propiedades fotoluminiscentes que permitan su visualización en condiciones de baja iluminación. Deberá poseer alta adherencia y ser apta para instalación en escaleras, rampas y demás áreas que requieran control del riesgo de resbalones y señalización de seguridad. |  |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato, con las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Corporación, medidas y precios ofrecidos en la propuesta presentada, así como con las marcas que señaló por escrito el contratista una vez adjudicado el contrato.
2. Efectuar la entrega de los elementos requeridos en el Almacén de la Corporación en los tiempos, plazos y horarios establecidos para tal efecto.
3. Garantizar el suministro de elementos nuevos, de excelente calidad y características técnicas.
4. Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, con un tiempo de reacción no mayor a diez (10) días hábiles.
5. Disponer por su cuenta y riesgo del despacho de las entregas en el plazo y sitio establecido y asumir la totalidad de los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto del contrato, así como los posibles costos producto de los ajustes en el mercado que se puedan presentar en las condiciones económicas de cualquier orden.
6. Ejecutar el objeto contractual oportuna, eficaz y eficientemente, cumpliendo con las condiciones jurídicas y comerciales presentadas en la oferta y de conformidad con las finalidades y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tal como lo indica el Artículo 23 del Estatuto Contractual de la Administración Pública, observando siempre durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, y los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.
7. Aportar las garantías técnicas de los elementos objeto del contrato y cumplirlas a cabalidad si es del caso.
8. Acreditar a través de Certificación expedida por el Contador, Revisor Fiscal ó el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, se requerirá esta Certificación para la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario.
10. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
11. El contratista entregará previo a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los productos objeto del proceso, los cuales quedaran en el almacen de Corpocesar para validar la calidad de los productos.

## 1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del contrato a celebrar esta identificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:



## CAPITULO II

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR – CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El contrato que se pretende celebrar por parte de CORPOCESAR, es un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El ARTICULO 1849 del Código Civil Colombiano, establece:

"ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

#### 2.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con las condiciones señaladas a continuación:

| Clasificación<br>UNSPSC | Descripción                                                                                   |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23121500                | Maquinaria y accesorios para transformados textiles                                           |
| 27112100                | Herramientas de sujeción y fijación                                                           |
| 31162600                | Ganchos                                                                                       |
| 42171900                | Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencias                              |
| 42191900                | Armarios clínicos                                                                             |
| 42311500                | Vendas y vendajes y productos relacionados                                                    |
| 42311700                | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades |
| 46181700                | Protectores de cara y cabeza                                                                  |
| 46181900                | Protectores auditivos                                                                         |
| 46182000                | Protección de la respiración                                                                  |
| 46191600                | Equipo contra incendios                                                                       |
| 51102700                | Antisépticos                                                                                  |
| 53102100                | Batas y Monos                                                                                 |
| 53102700                | Uniformes                                                                                     |
| 53101500                | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos                                         |
| 53101600                | Camisas y blusas                                                                              |
| 53103100                | Chalecos                                                                                      |
| 53111500                | Botas                                                                                         |
| 53111600                | Zapatos                                                                                       |
| 53131600                | Baño y cuerpo                                                                                 |

##### 2.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El contratista deberá cumplir sus obligaciones contractuales en un termino de **DOS (2) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Así:



**a) Por las Partes:**

- Firma del Contrato

**b) Por parte del Contratista:**

- Constitución de las garantías exigidas.

**b) Por parte de la entidad contratante:**

- Aprobación de las garantías constituidas por el Contratista, siempre que cumpla con los requisitos de suma asegurada, vigencia y amparos exigidos.
- Registro Presupuestal.

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El contratista deberá ejecutar el contrato el Municipio de Valledupar - Cesar, lugar que para todos los efectos derivados del contrato que se pretende celebrar, se entenderá que el domicilio contractual, específicamente en el edificio bioclimático de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CorpoCESAR.

**2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con CORPOCESAR, a:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato, con las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Corporación, medidas y precios ofrecidos en la propuesta presentada, así como con las marcas que señaló por escrito el contratista una vez adjudicado el contrato.
2. Efectuar la entrega de los elementos requeridos en el Almacén de la Corporación en los tiempos, plazos y horarios establecidos para tal efecto.
3. Garantizar el suministro de elementos nuevos, de excelente calidad y características técnicas.
4. Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, con un tiempo de reacción no mayor a diez (10) días hábiles.
5. Disponer por su cuenta y riesgo del despacho de las entregas en el plazo y sitio establecido y asumir la totalidad de los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto del contrato, así como los posibles costos producto de los ajustes en el mercado que se puedan presentar en las condiciones económicas de cualquier orden.
6. Ejecutar el objeto contractual oportuna, eficaz y eficientemente, cumpliendo con las condiciones jurídicas y comerciales presentadas en la oferta y de conformidad con las finalidades y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tal como lo indica el Artículo 23 del Estatuto Contractual de la Administración Pública, observando siempre durante el



término de ejecución del contrato, el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, y los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.

7. Aportar las garantías técnicas de los elementos objeto del contrato y cumplirlas a cabalidad si es del caso.

8. Acreditar a través de Certificación expedida por el Contador, Revisor Fiscal ó el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, se requerirá esta Certificación para la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción.

9. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario.

10. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.

11. El contratista entregará previo a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los productos objeto del proceso, los cuales quedaran en el almacén de Corpocesar para validar la calidad de los productos.

### **2.3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:**

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

### **2.4 OBLIGACIONES CORPOCESAR:**

Son Obligaciones de CORPOCESAR, como Entidad contratante:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Suministrar al contratista el acceso y colaboración con todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

### **2.5 SUPERVISION:**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para el caso particular, La inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato, será ejercida por CORPOCESAR, través de la Subdirección General Área Administrativa y Financiera, quien verificará el cumplimiento del contrato, para lo cual debiera cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1). Suscribir el acta de Inicio del Contratos.



- 2). Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista
- 3). Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinen al contratista.
- 4). Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y la del personal que utilice para la ejecución del contrato
- 5). Ordenar el pago de las facturas siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.
- 6). Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las cláusulas contractuales incumplidas y las normas violadas.
- 7). Garantizar que las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista y aprobadas por la entidad permanezcan vigentes durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
- 8). Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

**Nota:** Si la entidad lo considera necesario podrá contratar personal para apoyar las labores de supervisión.

## **2.6 PLAZO PARA LA FIRMA E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución (constitución de garantías, pago de impuestos y publicación del contrato) dentro de los tres (3) días hábiles contados desde a la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

## **2.7 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el visto bueno CORPOCESAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

## **2.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

## **2.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total del proyecto, previo cumplimiento de las obligaciones de la consultoría, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación.



Si no se surte la liquidación en la forma indicada anteriormente, se procedera conforme lo indica el artículo 11 de la Ley 1550 de 2007.

### **2.9.1 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista previa citación para tal efecto, no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.
- Cuando Transcurrido el Terminio contractual fijado por la Liquidación y esta no se haya Materializado.

### **2.10 MULTAS Y SANCIONES**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, CORPOCESAR podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, CORPOCESAR entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

### **2.11 CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO**

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.

El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Ley, Pliegos, Contrato y Oferta.

### **2.12 LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.**

- La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.
- Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a CORPOCESAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho



motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra CORPOCESAR.

- Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.



### CAPITULO III

#### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reza:

*“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

***Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)” –**Negrillas y cursivas nuestras.***

Además de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que hace referencia a las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

En el caso que nos ocupa CORPOCESAR, se propone adelantar la escogencia de un contratista para el **SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR**

En atención a lo anterior, para contratar los bienes requeridos, es procedente la utilización de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, primero porque la naturaleza de los bienes y/o servicios, constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista según las normas expuestas en este ítem, pues se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual como ya se



explicó, toda vez que de no hacerlo se estaría dejando pasar la oportunidad debida y no se alcanzarían a cumplir los objetivos pretendidos.

### **3.2. PROCEDIMIENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para la adquisición de los bienes, se hará uso del procedimiento de la subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

De conformidad con lo descrito en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2022, por su modalidad de selección y cuantía, la Entidad Estatal deberá limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.  
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme; también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren los incisos anteriores.



### **3.3 PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante CORPOCESAR, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Con el fin de convocar la participación de las veedurías ciudadanas se fijará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, el presente proceso de selección, el cual incluye este documento, el pliego de condiciones definitivo, cronogramas, actas, adendas (si llegare a haberlas), informe de verificación de requisitos habilitantes y demás documentos expedidos en desarrollo del proceso.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte CORPOCESAR mediante la utilización de la plataforma SECOP II,.

### **3.3 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los documentos generados con ocasión del proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual el proveedor deberá consultar la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el uso de la plataforma SECOP II.

### **3.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados podrán presentar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que consideraran pertinentes, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de la observación, las cuales pueden ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a las indicaciones de la guía expedida por Colombia compra eficiente para el uso de la plataforma transaccional. En ninguna oportunidad se admitirán consultas enviadas a correos institucionales de la entidad, ni consultas personales, ni telefónicas al respecto, y la entidad no asume responsabilidad por informaciones suministradas en alguna de estas formas.

Las observaciones se podrán presentar en las fechas indicadas en el cronograma establecido en esta convocatoria.

CORPOCESAR, publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de términos recibidas durante el lapso establecido anteriormente, en el SECOP II.



CORPOCESAR previo estudio, decidirá sobre la pertinencia, utilidad y conveniencia de las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones, recibidas por cualquiera de los medios señalados, dentro del término establecido en el cronograma, y las responderá a través de documento que se publicará en el SECOP II.

Las observaciones acogidas por CORPOCESAR serán incluidas en el texto definitivo del pliego de condiciones, entendiéndose que de esta forma se dio repuesta al interesado que las formuló.

Respecto de las observaciones y/o sugerencias que previo análisis legal y de conveniencia institucional no sean aceptadas, se dará respuesta motivada, que se publicará en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con lo cual se entenderá conocida por el peticionario y se enviará al interesado que las formule a la dirección electrónica registrada si la tuviere.

### **3.5 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La apertura de la selección abreviada objeto de este pliego de condiciones se ordenará mediante resolución emanada del Despacho del Señor Alcalde Municipal o quien este delegue para tal efecto en la fecha señalada en el cronograma que incluye este documento.

Dicha Resolución, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y se invitará a la comunidad en general a su participación en este proceso.

### **3.6 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR**

Para la presente Convocatoria Pública, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en el pliego de condiciones, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el decreto 1082 de 2015, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

### **3.7 PARTICIPANTES**

Podrán ser participantes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas que de manera individual o en asocio cumplan con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

### **3.8 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

CORPOCESAR acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.



Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán cumplir con las exigencias contempladas en el literal 2.10 y 2.11, designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades. Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna empresa podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente subasta. De la misma manera tampoco podrá una misma empresa presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, CORPOCESAR rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

### **3.9. CONCURSANTES ELEGIBLES**

Los concursantes elegibles serán aquellos que cumplan a cabalidad con los pliegos de condiciones estipulados para esta contratación, la constitución y la ley y demás normas reglamentarias de la contratación pública.

### **3.10. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES**

De conformidad a lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto de 1082 de 2015 para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos previstos en la Ley y en estos pliegos de condiciones deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes, cuyos bienes o servicios cumplen en la ficha técnica, No obstante si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta cuyos bienes o servicios cumplen en la ficha técnica, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado el pliego de condiciones; caso en el cual no habrá en la subasta inversa.

### **3.11. CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Para la selección de contratista bajo las condiciones de este pliego, la entidad seguirá los siguientes criterios:

- 1) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la habilitación del proponente para participar en el proceso, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta antes de la celebración de la audiencia de subasta inversa.
- 2) El contratista será responsable por haber ocultado al momento de proponer, las inhabilidades e incompatibilidades en que se encuentre incurso o por haber suministrado información falsa.
- 3) Si habiéndose escogido el proponente y antes de celebrar el contrato, CORPOCESAR, tuviere



conocimiento o comprobarse que el favorecido incurrió en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contemplada en el Artículo 8 y 9 de la Ley 80/93 o suministro información falsa, rechazará su aceptación y escogencia para celebrar el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda. Si el contrato estuviera en ejecución, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. A partir de la fecha de terminación del contrato, no se autorizará ningún giro o pago, salvo el correspondiente a la deuda que resulte reconocida en su liquidación.

- 4) El contratista será responsable de los perjuicios que la inejecución o celebración del contrato trajere consigo para CORPOCESAR.
- 5) CORPOCESAR deberá revisar la capacidad del oferente, con el fin de verificar que cuenta con la requerida para la posible adjudicación del proceso de selección y la suscripción y ejecución del contrato.

### **3.12 CORRESPONDENCIA**

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está adelantando a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, **sólo se tendrá como Medio de Comunicación dicha Plataforma**, por lo tanto, la Presentación de la Oferta, Presentación de Observaciones, Solicitud de Aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la misma.

**CORPOCESAR, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.**

### **NO SE ENCUENTRA HABILITADO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR OFERTAS.**

No serán admitidas Consultas Telefónicas, Personales, ni por Correo Electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para CORPOCESAR, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda Solicitud de Aclaración deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II y en los términos señalados en el presente Documento.

Los Oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II**, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones Administrativas tenga la Entidad sobre las Manifestaciones y/o Comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del presente Proceso de Contratación por este medio.

### **3.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES**

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por la opción señalada en la plataforma SECOP II, por lo que el proveedor será responsable de consultar la guía emanada de Colombia compra eficiente sobre el uso de la plataforma SECOP II.



### **3.14 . ADENDAS**

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones definitivos, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta CORPOCESAR y harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y se publicará en el SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma, de conformidad a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. 25 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.15 . PRORROGAS**

CORPOCESAR tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, que no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del plazo inicialmente fijado a fin de dar al participante tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente o cuando las 2/3 partes de los proponentes lo soliciten. En caso de determinarse la necesidad de una prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante una adenda que hará parte del pliego de condiciones y se enviará a cada uno de los participantes del proceso a su dirección electrónica.



## CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO OFICIAL – FORMA DE PAGO Y LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

### 3 DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado del contrato por parte CORPOCESAR se encuentra soportado en la siguiente información:

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Calculado el promedio de las cotizaciones, mas los costos indirectos en que debe incurrir el contratista para la celebración y ejecución del contrato, el presupuesto oficial, se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$254.042.176) IVA INCLUIDO**, tal como se explica en el documento anexo, denominado presupuesto oficial.

**Nota:** El valor del contrato incluye todos los gastos en que el contratista debe incurrir para la celebración y ejecución del mismo, proyectados en su valor individual teniendo en consideración que la ejecución del contrato será por monto agotable.

#### 4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

La **Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR**, estructuró un presupuesto para atender la necesidad de **SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR**; para establecer los precios de mercado se realizaron cotizaciones a posibles oferentes que prestan el servicio en Colombia para determinar un valor estimado para el presupuesto del presente proceso.

La entidad estableció como precio indicativo, un valor estimado que permita cubrir la necesidad teniendo en cuenta los precios actuales del mercado de dicha actividad y las condiciones técnicas del presente proceso. El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el presupuesto de la **vigencia 2026**.

| ESTUDIO DE MERCADO - VIGENCIA 2026                                                                                      |                                      |          |                              |                              |                                      |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR. |                                      |          |                              |                              |                                      |                              |
| EMPRESAS                                                                                                                |                                      |          | DOTACIONES Y<br>DISEÑO JL    | CONFECCIONES<br>VANESSA      | REPRESENTACIONES MEDICO &<br>INDUST. | VALOR PROMEDIO               |
| ITEM                                                                                                                    | DESCRIPCIÓN                          | CANTIDAD | VR.TOTAL SIN IVA<br>INCLUIDO | VR.TOTAL SIN IVA<br>INCLUIDO | VR.TOTAL SIN IVA<br>INCLUIDO         | VR.TOTAL SIN IVA<br>INCLUIDO |
| 1                                                                                                                       | CAMISA HOMBRE MANGA LARGA PARA CAMPO | 50       | \$9.800.000,00               | \$9.900.000,00               | \$10.050.000,00                      | \$9.916.666,67               |
| 2                                                                                                                       | CAMISA MANGA CORTA HOMBRE            | 57       | \$10.830.000,00              | \$10.830.000,00              | \$11.115.000,00                      | \$10.925.000,00              |
| 3                                                                                                                       | BLUSA MANGA CORTA DAMA               | 56       | \$10.640.000,00              | \$10.640.000,00              | \$10.920.000,00                      | \$10.733.333,33              |
| 4                                                                                                                       | BLUSA MANGA LARGA DAMA PARA CAMPO    | 7        | \$1.372.000,00               | \$1.386.000,00               | \$1.407.000,00                       | \$1.388.333,33               |

|    |                                                                  |          |                 |                 |                 |                 |
|----|------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 5  | PANTALÓN CLÁSICO EJECUTIVO PARA HOMBRE                           | 57       | \$14.820.000,00 | \$14.250.000,00 | \$14.535.000,00 | \$14.535.000,00 |
| 6  | PANTALÓN DRILL PARA DAMA                                         | 56       | \$14.560.000,00 | \$14.000.000,00 | \$14.280.000,00 | \$14.280.000,00 |
| 7  | JEANS CLÁSICO DAMA                                               | 7        | \$1.820.000,00  | \$1.750.000,00  | \$1.785.000,00  | \$1.785.000,00  |
| 8  | JEANS FORMAL HOMBRE                                              | 50       | \$13.000.000,00 | \$12.500.000,00 | \$12.750.000,00 | \$12.750.000,00 |
| 9  | CALZADO PARA DAMA                                                | 56 PARES | \$19.040.000,00 | \$19.040.000,00 | \$20.720.000,00 | \$19.600.000,00 |
| 10 | CALZADO PARA HOMBRE                                              | 57 PARES | \$19.380.000,00 | \$19.380.000,00 | \$21.090.000,00 | \$19.950.000,00 |
| 11 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES                                          | 3 PARES  | \$870.000,00    | \$915.000,00    | \$1.020.000,00  | \$935.000,00    |
| 12 | UNIFORMES ANTIFLUIDOS                                            | 3        | \$1.470.000,00  | \$1.545.000,00  | \$1.506.000,00  | \$1.507.000,00  |
| 13 | LOGO CORPORATIVO                                                 | 237      | \$4.266.000,00  | \$4.740.000,00  | \$4.503.000,00  | \$4.503.000,00  |
| 14 | BOTAS LIVIANAS                                                   | 57 PARES | \$19.950.000,00 | \$20.235.000,00 | \$21.660.000,00 | \$20.615.000,00 |
| 15 | CASCO DE SEGURIDAD                                               | 25       | \$3.700.000,00  | \$3.750.000,00  | \$4.250.000,00  | \$3.900.000,00  |
| 16 | LOGOS ADHESIVOS CORPORATIVO PARA CASCO DE SEGURIDAD              | 25       | \$450.000,00    | \$500.000,00    | \$475.000,00    | \$475.000,00    |
| 17 | CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD                                  | 42       | \$12.180.000,00 | \$12.390.000,00 | \$11.760.000,00 | \$12.110.000,00 |
| 18 | GAFAS TRANSPARENTES                                              | 65       | \$5.330.000,00  | \$5.590.000,00  | \$4.810.000,00  | \$5.243.333,33  |
| 19 | GAFAS OSCURAS                                                    | 30       | \$2.460.000,00  | \$2.580.000,00  | \$2.220.000,00  | \$2.420.000,00  |
| 20 | GUANTES TIPO VAQUETA Y/O INGENIERO                               | 38 PARES | \$1.976.000,00  | \$2.090.000,00  | \$2.052.000,00  | \$2.039.333,33  |
| 21 | BOTAS DE CAUCHO PANTANERAS SIN PUNTERA                           | 8 PARES  | \$1.904.000,00  | \$2.000.000,00  | \$1.952.000,00  | \$1.952.000,00  |
| 22 | BOTAS DE SEGURIDAD                                               | 45 PARES | \$15.750.000,00 | \$15.975.000,00 | \$17.100.000,00 | \$16.275.000,00 |
| 23 | SOMBRERO TIPO SAFARI                                             | 45       | \$7.290.000,00  | \$7.650.000,00  | \$6.570.000,00  | \$7.170.000,00  |
| 24 | PROTECTOR SOLAR                                                  | 45       | \$5.625.000,00  | \$5.400.000,00  | \$4.950.000,00  | \$5.325.000,00  |
| 25 | REPELENTE PARA MOSQUITOS                                         | 45       | \$3.240.000,00  | \$3.060.000,00  | \$3.060.000,00  | \$3.120.000,00  |
| 26 | TRAJE DE APICULTURA                                              | 2        | \$990.000,00    | \$1.040.000,00  | \$1.016.000,00  | \$1.015.333,33  |
| 27 | PINZA HERPETOLÓGICA PARA MANEJO DE OFIDIOS                       | 1        | \$790.000,00    | \$830.000,00    | \$810.000,00    | \$810.000,00    |
| 28 | TAPONES AUDITIVOS                                                | 90       | \$1.800.000,00  | \$1.980.000,00  | \$1.890.000,00  | \$1.890.000,00  |
| 29 | GUANTES DE NITRILO (CALIBRE BAJO) CAJA X 100 UNIDADES            | 3 CAJAS  | \$288.000,00    | \$252.000,00    | \$276.000,00    | \$272.000,00    |
| 30 | GUANTES DE NITRILO / (CALIBRE MEDIO – ALTO) CAJAS X 100 UNIDADES | 4 CAJAS  | \$560.000,00    | \$1.136.000,00  | \$548.000,00    | \$748.000,00    |
| 31 | BATA PARA LABORATORIO ANTI FLUIDO                                | 4        | \$1.080.000,00  | \$1.200.000,00  | \$1.108.000,00  | \$1.129.333,33  |
| 32 | CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL                                      | 6        | \$1.140.000,00  | \$1.830.000,00  | \$1.170.000,00  | \$1.380.000,00  |
| 33 | MASCARILLA MEDIA CARA CON CARTUCHOS                              | 3        | \$1.740.000,00  | \$588.000,00    | \$1.785.000,00  | \$1.371.000,00  |
| 34 | BATA DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE ARCHIVO                       | 2        | \$560.000,00    | \$350.000,00    | \$580.000,00    | \$496.666,67    |
| 35 | BANDAS ADHESIVAS O CURAS CAJA X 100 UNIDADES                     | 1        | \$23.000,00     | \$22.000,00     | \$22.000,00     | \$22.333,33     |
| 36 | CLORURO DE SODIO AL 0.9% DE 250 CC (UND)                         | 10       | \$100.000,00    | \$95.000,00     | \$90.000,00     | \$95.000,00     |

|                          |                                                         |           |                         |                         |                         |                      |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
| 37                       | CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO X 120 ML) | 4         | \$192.000,00            | \$224.000,00            | \$208.000,00            | \$208.000,00         |
| 38                       | TERMOMETRO DIGITAL                                      | 2         | \$38.000,00             | \$40.000,00             | \$50.000,00             | \$42.666,67          |
| 39                       | TENSIÓMETRO ANALOGO FONENDOSCOPIO                       | 1         | \$250.000,00            | \$230.000,00            | \$220.000,00            | \$233.333,33         |
| 40                       | FONENDOSCOPIO                                           | 1         | \$160.000,00            | \$150.000,00            | \$110.000,00            | \$140.000,00         |
| 41                       | VENDA ELÁSTICA (2" X 5 YARDAS)                          | 8         | \$184.000,00            | \$192.000,00            | \$128.000,00            | \$168.000,00         |
| 42                       | VENDA ELÁSTICA (3" X 5 YARDAS)                          | 8         | \$200.000,00            | \$208.000,00            | \$152.000,00            | \$186.666,67         |
| 43                       | BAJA LENGUAS PAQUETE POR 20 UNIDADES                    | 6         | \$36.000,00             | \$36.000,00             | \$42.000,00             | \$38.000,00          |
| 44                       | VENDA DE ALGODÓN LAMINADA (3 X 5 YARDAS)                | 8         | \$104.000,00            | \$96.000,00             | \$64.000,00             | \$88.000,00          |
| 45                       | VENDA DE ALGODÓN LAMINADA (5 X 5 YARDAS)                | 8         | \$120.000,00            | \$112.000,00            | \$96.000,00             | \$109.333,33         |
| 46                       | CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL                              | 4         | \$520.000,00            | \$480.000,00            | \$560.000,00            | \$520.000,00         |
| 47                       | CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE AUTOADHESIVA      | 45 METROS | \$630.000,00            | \$630.000,00            | \$675.000,00            | \$645.000,00         |
| <b>VALOR TOTAL</b>       |                                                         |           | <b>\$213.228.000,00</b> | <b>\$213.817.000,00</b> | <b>\$218.140.000,00</b> | <b>\$215.061.666</b> |
| <b>VALOR IVA (19%)</b>   |                                                         |           | <b>\$40.342.320,00</b>  | <b>\$40.481.400,00</b>  | <b>\$40.450.810,00</b>  | <b>\$40.424.843</b>  |
| <b>VALOR TOTAL FINAL</b> |                                                         |           | <b>\$253.570.320,00</b> | <b>\$254.468.400,00</b> | <b>\$254.087.810,00</b> | <b>\$254.042.176</b> |

**NOTA:** Las especificaciones de cada producto están definidas en las condiciones técnicas, al momento de realizar las cotizaciones se tuvieron en cuentas dichas condiciones. Para el análisis del IVA se evidencia que algunos productos están exentos de dicho impuesto...

#### 4.3 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Se obtuvieron cotizaciones de posibles oferentes que cotizaron el valor de los bienes, con las cuales se pudo determinar los precios promedio de las cotizaciones, concluyendo el valor base.

Para establecer el valor del contrato, además del valor promedio obtenido de las cotizaciones solicitadas por la entidad, se tuvo en cuenta otras variables o gastos en que debe incurrir el contratista para la celebración y ejecución del contrato, las cuales son adicionales a las que normalmente se generan en una negociación entre particulares, tales como impuestos, tasas y contribuciones que genera un contrato de compraventa.

#### 4.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica o en el que se determine al momento de la subasta.

#### 4.5 FORMA DE PAGO:

CORPOCESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera:

#### ANTICIPO:



- A. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez el contratista cumpla con los requisitos de ejecución. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas parciales de ejecución del contrato y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

#### **PAGOS AL CONTRATISTA:**

- A. Un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento, terminación total de los trabajos y/o alcance del objeto contractual y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la ENTIDAD.
- B. El 10% restante solo se cancelará con el acta de recibido a satisfacción y acta de liquidación firmada.

**NOTA: 1** Para que CORPOCESAR previa certificación o Acta de Recibo a satisfacción debidamente firmada por él y el contratista, haga efectivos las actas parciales, el contratista deberá presentar además de los informes solicitados, su cuenta de cobro y el recibo de cancelación al día de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

**NOTA: 2** El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán a CORPOCESAR.

**NOTA: 3** Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro Nacional

#### **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizara la entidad.

#### **JUSTIFICACION DEL ANTICIPO**

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte materiales, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a los trabajos a realizar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

La Corporación pagará el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura de acuerdo a la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes parafiscales (ICBF – SENA – Caja de Compensación Familiar), si a ello hay lugar.

#### **4.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**



El valor del contrato, será respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinador del GIT para la Gestión Financiera de CORPOCESAR.



## **CAPITULO V**

### **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA TECNICA Y FINANCIERA:**

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno.

Las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista:

| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b> | <b>VERIFICACIÓN</b>      |
|--------------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA             | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA           | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL       | HABILITADA/NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE     | HABILITADA/NO HABILITADA |
| FICHA TECNICA                  | HABILITADA/NO HABILITADA |
| MUESTRAS FÍSICAS               | HABILITADA/NO HABILITADA |

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta. No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a la subasta.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

#### **5.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO**

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en estos pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:



## **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con CORPOCESAR.

## **DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a CORPOCESAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCESAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, CORPOCESAR rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.



Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

### **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Copia de la Cédula de ciudadanía, del representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual, y de de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.



Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

#### **REGISTRO MERCANTIL:**

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal en el que se indique que su actividad económica esta relacionada con las actividades del objeto del presente contrato.

Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre vigente y en firme. La clasificación exigida para el proceso de selección, deberá ser anterior a la fecha de cierre de este.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los miembros deberá estar clasificado con la codificación antes exigida.

El certificado debe estar vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso de selección; no obstante, en caso de que el proponente o sus integrantes hayan realizado el trámite necesario para la renovación del certificado de inscripción en el RUP, dentro de la oportunidad debida (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril), y a la fecha de cierre del proceso, este no haya sido emitido por la



Cámara de Comercio o no se encuentre en firme, CORPOCESAR le dará total validez al certificado del RUP anterior, dado que se entiende que no han cesado los efectos de la inscripción. Para verificar que los efectos del certificado del RUP no han cesado, es necesario que el certificado aportado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril o que se adjunte copia del pago de la factura respectiva emitida por la Cámara de Comercio. En este caso, la Entidad Estatal cuenta con la información necesaria para entender que el Proponente cuenta con un registro vigente; y de todas maneras, CORPOCESAR verificará directamente en el RUES, que la renovación del certificado del RUP se encuentre “EN TRAMITE” (Concepto Colombia Compra Eficiente - Respuesta a consulta #4201813000003018).

### **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA 1:** CORPOCESAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del



incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado CORPOCESAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**Nota 2:** Adicional a lo Anterior, el proponente o los integrantes del proponente plural, deberán presentar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Antecedentes Judiciales:** CORPOCESAR hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si es persona o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**Antecedentes Disciplinarios:** CORPOCESAR hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente si este es plural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**Antecedentes Fiscales:** CORPOCESAR hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el representante legal de la empresa proponente o el representante del proponente plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

**Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

**Situación Militar:** CORPOCESAR, hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean persona naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

**Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:** El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del



certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al enviar este documento a la entidad deberá indicar que este es confidencial. En caso de que no se indique que es un documento confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

## PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Pacto de integridad” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

**Nota:** De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, CORPOCESAR al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, siempre que se encuentre vigente y en firme.

| INDICE                        | FORMULA             | INDICE REQUERIDO |
|-------------------------------|---------------------|------------------|
| LIQUIDEZ                      | $RC = AC / PC$      | $\geq 2,70$      |
| ENDEUDAMIENTO                 | $ET = PT / AT$      | $\leq 0,50$      |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES | $R.C.I = U.O / G.I$ | $\geq 3,00$      |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$IFP = (IF1 \times \%participación) + (IF2 \times \%participación) + (...)$  Donde:

IFP: Índice de financiero del proponente

IF1: índice financiero del miembro 1

IF2: índice financiero del miembro 2.

A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez o razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo sea un valor igual o superior al



uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Si el índice de endeudamiento o la concentración del endeudamiento a corto plazo es indefinido, igualmente por involucrar un cero (0) la operación para calcularlos, se tomará el valor de dichos índices como cero (0) y se tendrá por cumplido el requisito.

A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de liquidez, razón de cobertura de intereses, por involucrar un cero (0) la operación para calcularlos, se les tomará el valor de dichos índices como cero (0) para efectos de verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero del proponente plural.

A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de índice de endeudamiento o la concentración del endeudamiento a corto plazo, por involucrar un cero (0) la operación para calcularlos, se tomará el valor de dichos índices como uno (1) para efectos de verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

## **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, que se encuentre vigente y en firme

| <b>INDICE</b>                    | <b>FORMULA</b>                      | <b>INDICE REQUERIDO</b> |
|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Mayor o igual a 0,06    |
| Rentabilidad sobre activo        | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,04    |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores de capacidad organizacional de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$IRP = (IRM1 \times \%participación) + (IRM2 \times \%participación) + (...)$$

Donde:

IRP: Índice de rentabilidad del proponente IRM1: Índice de rentabilidad del miembro 1 IRM2: Índice de rentabilidad del miembro 2



Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

## INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICE                    | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANÁLISIS DE RESULTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Capital de trabajo</b> | Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos | Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o Igual al <b>60%</b> del presupuesto oficial</li> </ul> |
| <b>Patrimonio</b>         | Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.                                                                                  | Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o Igual al <b>60%</b> del presupuesto oficial</li> </ul>         |

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de cumplir con este requisito de verificación técnico, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, la cual es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a su valor de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de selección objetiva de la oferta más favorable

## JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Esta exigencia garantiza la selección de un oferente que cuenta con una experticia e idoneidad en el manejo de asuntos similares a los que tendrá que acometer durante el plazo de ejecución del contrato que como consecuencia del proceso que se celebre. La experiencia adquirida garantiza mayor destreza, desenvolvimiento y conocimiento en la resolución, asunción y decisión de asuntos que con frecuencia se presentan en la ejecución de todo proyecto de esta naturaleza y que tratados de manera adecuada garantizan la correcta ejecución.



## **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:**

La experiencia específica que se debe acreditar para participar en este proceso de selección corresponde a contratos ejecutados y liquidados que llenen los siguientes requisitos:

- a) El proponente debe tener registrado dentro de su RUP dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea el igual o similar a la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá indicar el número de la experiencia de los contratos como aparecen en el RUP.

Los dos contratos deben tener registrado en el RUP la totalidad de los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en este proceso de selección.

El proponente deberá indicar el número consecutivo del contrato que pretende hacer valer para la demostración de la experiencia, en el formato de certificación de los requisitos habilitantes.

- b) Como experiencia específica adicional, el proponente debe tener registrados dos (2) contratos diferentes a los exigidos en el inciso a), celebrados con entidades públicas y/o privadas, inscritos dentro de su RUP, ejecutados y liquidados. El objeto de estos dos contratos adicionales debe guardar similitud con la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, toda vez que deben estar relacionados con el suministro de ropa de trabajo, calzado y elementos de protección personal, cuya sumatoria sea igual o superior al Presupuesto Oficial asignado en esta convocatoria

Los dos contratos deben tener registrado en el RUP mínimo diez (10) códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en este proceso de selección.

Para acreditar la experiencia de los contratos el proponente deberá aportar: Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Los documentos adicionales al RUP suministrados por el proponente para acreditar este requisito deberán contener toda la información necesaria para que CORPOCESAR pueda verificar la experiencia del proponente.

En caso de que el o los contrato(s) que el proponente o el integrante del proponente señale para efectos de acreditar la experiencia aquí solicitada, haya sido ejecutado por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta.

Si uno solo de los miembros del proponente, en caso de que este sea plural, aporta toda la experiencia general, este deberá tener una participación mínima en él del setenta por ciento (70%).

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos en donde se verifique la condición de los últimos.



En caso de que la experiencia acreditada se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Contrato y Acta de Recibo final
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A
- Acta de Liquidación del Contrato.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

#### **6.4.3 Criterio Diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y para Mipymes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 5° de los criterios antes, es decir, Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada.



## **FICHA TECNICA:**

El contratista deberá anexar además un documento que contenga las fichas técnicas que se encuentra anexa en el presente proceso, La ficha técnica debe contener cada uno de los bienes ofertados; cuyas características deben corresponder exactamente con las requeridas por la entidad, Si no se acredita esta condición la oferta será considerada **NO CUMPLE**

## **PRESENTACION DE MUESTRAS FISICAS**

El proponente deberá entregar en el almacén de CORPOCESAR antes de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección, muestras físicas de cada uno de los productos ofrecidos desde el ítem 1 hasta el ítem 45 de la ficha técnica, con el fin de que la entidad pueda realizar la verificación de la calidad del producto a ofertar.

La cantidad de productos a depositar en el almacén de acuerdo a los ítems se establecen de la siguiente manera:

| <b>Número del Ítem</b>                                                                                                         | <b>Número de muestras físicas a presentar en el almacén</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 19, 20, 21, 23, 33                                                                          | Tres muestras por cada ítem                                 |
| 13, 15, 16, 24, 39, 40                                                                                                         | Dos muestras por cada ítem                                  |
| 11, 12, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 | Una muestra por cada ítem                                   |
| 55                                                                                                                             | Presentar 5 metros de cinta como muestra física             |

Las muestras físicas de los productos de los Ítems que se detallan a continuación deben llevar incorporado el logo corporativo de la institución, de acuerdo al Manual de Imagen Corporativa dispuesto en la pagina web de la entidad [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co).

1, 2, 3, 4, 12, 15, 18, 24, 38, 41

Si no se presentan las muestras físicas exigidas, la oferta será considerada **NO CUMPLE**.



## CAPITULO VI

### 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En atención a las disposiciones normativas anteriores, EL MENOR PRECIO será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable para CORPOCESAR, y por ende, el factor de selección del contratista.

#### 6.1 PRECIO:

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual CORPOCESAR, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

#### 6.2 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa electronica será el establecido en el 1082 de 2015.

Para lo cual el proveedor deberá conocer y darle aplicabilidad a la Guía sobre el uso del SECOP II – Participación en procesos de contratación: Subasta Electronica (CCE-SEC-GI-15, V1 22/04/2022)

#### 6.3 FACTORES DE DESEMPATE

**El Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015 señala: “*Terminación de la subasta y adjudicación.*”** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

El numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala: “si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto.



## **CAPITULO VII**

### **7. DE LA PROPUESTA**

#### **7.1. PROPUESTA BÁSICA**

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

#### **7.2. PROPUESTA PARCIAL**

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. CORPOCESAR rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

#### **7.3. PROPUESTA HÁBIL**

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros, de organización, de experiencia y técnicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

#### **7.4. PROPUESTA INHÁBIL**

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, financieros de organización, de experiencia y técnicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, durante el proceso de estudio y verificación de requisitos habilitantes antes de la celebración de la audiencia de subasta inversa.

#### **7.5. PROPUESTA ELEGIBLE**

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización del proponente, exigidos en el presente pliego de condiciones, ha sido verificada.

#### **7.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los inscritos deberán presentar una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes, exigidos en estos pliegos, y una propuesta inicial de precio, la cual solo se conocerá al momento de inicio de la puja.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual deberá revisar las guías expedidas por Colombia compra eficiente referentes al funcionamiento de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.



La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La fecha y hora límites para presentación de ofertas se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para el cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

LA “**PROPUESTA TÉCNICA**” deberá contener las fichas técnicas diseñadas por CORPOCESAR y todos los documentos exigidos para la acreditación de los requisitos habilitantes, foliados en forma consecutiva y rubricada por el proponente o representante legal.

La “**PROPUESTA ECONÓMICA**” deberá contener una propuesta inicial de precio, con la descripción de elementos a suministrar y su identificación.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas, se publicará la lista de oferentes.

No se aceptarán propuestas allegadas por medios distintos al señalado en el preente pliego de condiciones, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

## **7.7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de esta Convocatoria Pública. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas.

### **7.7.2. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Se aceptará solo una propuesta por cada uno de los proponentes y esta deberá mantenerse vigente mínimo por noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública.

## **7.8. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Para el retiro de ofertas el proveedor deberá consultar la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, Código CCE-SEC-GI-04, Versión No. 01.

## **7.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de la oferta en la plataforma SECOP II, conforme lo dispuesto en la guía dispuesta por Colombia compra Eficiente para tal fin.



## **7.10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de la oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual la entidad debe publicar el listado de oferentes, y poner a disposición del Comité Evaluador las propuestas para su evaluación correspondiente.

## **7.11. REGLAS GENERALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- 1) No se acepta presentación de propuesta parcial.
- 2) No se acepta la presentación de propuesta alternativa.
- 3) Con el solo hecho de presentar la propuesta se entiende que el proponente está declarando que conoce plenamente los requisitos y exigencias del presente pliego de condiciones y luego del cierre no podrá este hacer reclamación alguna por mala Interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones, características y actividades a realizar, en consecuencia, no podrá modificar las propuestas.
- 4) La oferta debe ser suscrita por la persona natural proponente directamente, o por el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o en su defecto por quien tenga la representación y se encuentre debidamente facultado para ello.
- 5) El Proponente dará respuesta a los numerales de los pliegos de condiciones en el mismo orden indicado en estos.
- 6) Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser obligatoriamente presentados.
- 7) Cualquier enmendadura que contenga la oferta será refrendada por el proponente
- 8) La propuesta debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso CORPOCESAR, podrá acoger la que le sea más favorable, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que se causen por dicha conducta.
- 9) No se permitirá el retiro de documentos o elementos que componen la oferta durante el proceso de selección.
- 10) Con la presentación de las ofertas los oferentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.
- 11) Los vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio los exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, podrán sanearse por CORPOCESAR, mediante acto Administrativo motivado.
- 12) CORPOCESAR podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.
- 13) CORPOCESAR se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta.
- 14) La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos pliegos de condiciones.
- 15) No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
- 16) Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas no se aceptará a las proponentes, variación alguna en sus términos, luego de la verificación de los requisitos

habilitantes la entidad publicará un informe de verificación en el SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de un (1) día hábil para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta inversa en el plazo fijado en el pliego de condiciones

- 17) La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento, y de la normatividad antes mencionada. Igualmente, la presentación de la propuesta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares de la misma.
- 18) Se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato.
- 19) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- 20) En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- 21) Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta inversa.
- 22) Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- 23) La propuesta económica deberá incluir lo todos los valores directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual más IVA.

## **7.12. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN**

En la verificación de las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, hay que hacer el análisis de las ofertas para determinar si se ajustan o no a los pliegos de condiciones, y si se encuentran sometidas a las exigencias técnicas, económicas y jurídicas, para descartar las circunstancias que conducen al rechazo de las mismas.

Igualmente, debe hacerse el estudio de aquellos eventos que no son de mala fe y que constituyen errores que pueden dar lugar a interpretaciones injustas, desechando una oferta que puede ser la más favorable para la Entidad.

En principio, los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta, son enmendables por la misma Entidad, siguiendo unas reglas mínimas para el efecto. Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se hará su corrección, Si el error es de transcripción confrontable con otros documentos dentro de la misma propuesta, se hace la aclaración a esa irregularidad, colocando el texto real, pero no puede suponerse como error de transcripción, lo que no aparece correcto en otra parte de la información suministrada, o del que no se poseen los elementos dentro de ella para deducirlo.



### **7.13. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

De acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, CORPOCESAR designará, un comité evaluador, que se encargará de realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de evaluar económicamente las propuestas que resulten de la subasta inversa electrónica.

### **7.14. PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN**

Para seleccionar al proveedor CORPOCESAR adjudicará el proceso de selección al proponente cuya propuesta sea la más favorable, entendiéndose como aquella que ofrezca el menor precio.

### **7.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, CORPOCESAR, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con CORPOCESAR.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
- 3) Cuando la propuesta inicial de precio sobrepase el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
- 4) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores habilitantes y habiéndose solicitado las aclaraciones del caso o el aporte de documentos, estos no hayan sido presentados por el proponente o cuando aludan a los precios unitarios y totales que el proponente debe detallar en su propuesta inicial de precios.
- 5) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
- 6) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 7) La presentación varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 8) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales de personas jurídicas o los representantes legales de cualquier modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
- 9) Cuando el oferente no presente documentación, habiendo sido requerida por CORPOCESAR, dentro del término fijado para ello.
- 10) No acepta presentación de propuesta parcial y por lo tanto no habrá lugar a adjudicación parcial, en caso de presentarse será rechazada.
- 11) Cualquier otra causal prevista en la Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las normas que la reglamenten y modifiquen y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

### **7.16. LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

La adjudicación será completa, no habrá lugar a adjudicación parcial o por ítems. CORPOCESAR, suscribirá el contrato con el proponente que presenta la Propuesta más favorable a los fines que busca



la Alcaldía Municipal, entendiéndose como tal aquella que cumpla todos los requisitos exigidos y aplicando los procedimientos de selección objetiva indicados por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

#### **7.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

#### **7.18. PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

CORPOCESAR, hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido en la forma establecida para los actos administrativos y se comunicará a los demás interesados, en el plazo y la fecha indicados en el cronograma.

No obstante, CORPOCESAR podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades CORPOCESAR así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificará por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

#### **7.19. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para no declarar desierto la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### **7.20. ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

El (los) oferente (s) manifestará (n) expresamente su aceptación al proyecto de minuta del contrato que se anexa a este pliego. En el evento de guardar silencio se entenderá aceptada la misma.

#### **7.21. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en los términos de referencia, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor CORPOCESAR, en calidad de sanción el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la



garantía En este evento, CORPOCESAR mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para CORPOCESAR d, conforme con el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

## 7.22. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista, una vez suscrito el respectivo contrato, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato (constitución de garantías, publicación del contrato y pago de impuestos básicamente), si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, CORPOCESAR podrá adjudicar el contrato al segundo proponente, tomando como base el acta de la audiencia de la subasta inversa electronica, siempre y cuando la oferta cumpla técnicamente y esté en igualdad de condiciones favorables para la entidad.

## CAPITULO VIII

### 8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO

| Analisis del Riesgo                                         | Aplica (x) | Forma de Mitigarlo                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas | x          | Las partes contractuales procederán a elaborar un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales.           | x          | Se aplicaran multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato.                                                                           |
| Deficiente Calidad del Servicio                             | x          | Se aplicaran multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato                                                                            |

La ocurrencia del riesgo será determinada por el supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a la respuesta del contratista a los mismos.



## CAPITULO IX

### 9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica                                                                   | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                                                            | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurado/ beneficiario                                                          | Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Amparos                                                                          | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Vigencia                                                                         | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor asegurado establecido para MiPymes y empresas y emprendimientos de mujeres | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Valor asegurado establecido para otros interesados en el proceso.                | Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Tomador                                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Características                           | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                         |                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                         |                                    |
| Asegurado/ beneficiario                   | Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                                    |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Vigencia</b>                         | <b>Valor Asegurado</b>             |
|                                           | Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hasta la liquidación del Contrato       | 10% del valor del contrato         |
|                                           | Correcta inversión del Anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Hasta la liquidación del Contrato       | 100% del valor a dar como anticipo |
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plazo del Contrato y tres (3) años más. | 10% del valor del contrato         |
|                                           | Calidad de los bienes a suministrar por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo del Contrato y un (1) años más.   | 15% del valor del contrato         |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                         |                                    |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del Contrato</li><li>• Objeto del Contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                         |                                    |



El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### **9.3. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

## CAPITULO X

### 10. VERIFICACIÓN DE ACUERDO O TRATADOS COMERCIALES A LOS QUE ESTA SOMETIDA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

| Acuerdo Comercial             | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial <sup>a</sup>                                                                                                                                        | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico <sup>b</sup> | Capítulo VIII del Protocolo Adicional                                                                                                                                                              | Ley 1746 de 2014                                 |
| Canadá                        | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo                                                                                                                                                           | Ley 1363 de 2009                                 |
| Chile                         | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile                                                                                                                                 | Ley 1189 de 2008                                 |
| Corea                         | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea                                                                                          | Ley 1747 de 2014                                 |
| Costa Rica                    | Capítulo X y Anexo X-A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica                                                                                   | Ley 1763 de 2015                                 |
| Estados Unidos                | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007                                 |
| Estados AELC <sup>c</sup>     | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC                                                                                  | Ley 1372 de 2010                                 |
| México                        | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia                                                                                                | Ley 172 de 1994                                  |
| Triángulo Norte <sup>d</sup>  | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras                                                                            | Ley 1241 de 2008                                 |
| Unión Europea <sup>e</sup>    | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú                                                                                               | Ley 1669 de 2013                                 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales



La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

|                 |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| México          |             | Organismos autónomos: Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-. |
| Triángulo Norte | El Salvador | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                 | Guatemala   | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Según se dispone en el manual las **Corporaciones Autónomas Regionales** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

#### VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con **México** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



## EXCEPCIONES:

|                 |             |                                                        |
|-----------------|-------------|--------------------------------------------------------|
| México          |             | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39             |
| Triángulo Norte | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59         |
|                 | Guatemala   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |

En caso si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

## RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

| ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN |             |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|---------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                             |             | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|                                                               |             | SI / NO                  | SI / NO                                                                    | SI / NO                                        | SI / NO                                                   |
| Alianza Pacifico                                              | Chile       | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                               | México      | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                               | Perú        | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                        |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                                                         |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                                         |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                                    |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                                |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                                  |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| México                                                        |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                               | El Salvador | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                                               | Guatemala   | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                                               | Honduras    | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                                                 |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                                                        |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte                               |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                              |             | SI                       | SI                                                                         | SI                                             | SI                                                        |

## TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado



que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

### **SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.**

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de los mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianos relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

- **CAMISA HOMBRE MANGA LARGA PARA CAMPO**
- **CAMISA MANGA CORTA HOMBRE**
- **BLUSA MANGA CORTA DAMA**
- **BLUSA MANGA LARGA DAMA PARA CAMPO**
- **PANTALÓN CLÁSICO EJECUTIVO PARA HOMBRE**
- **PANTALÓN DRILL PARA DAMA**
- **JEANS CLÁSICO DAMA**
- **JEANS FORMAL HOMBRE**
- **CALZADO PARA DAMA**
- **CALZADO PARA HOMBRE**
- **ZAPATOS ANTIDESLIZANTES**
- **UNIFORMES ANTIFLUIDOS**
- **CAMISETA TIPO POLO**
- **LOGO CORPORATIVO**
- **BOTAS LIVIANAS**



Posterior al análisis de la totalidad de los insumos y bienes representativos que se utilizarán en el presente proceso, se deduce que **si hay proveedores registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende los oferentes cuentan con empresas en Colombia que sirvan para surtir los insumos para la ejecución del presente proceso, con el fin acercar el mercado de compras públicas a las distintas empresas colombianas de manera directa o indirecta.

El puntaje de la industria nacional consagrado en la Ley 816 de 2003, el primer inciso del artículo 2 de la ley referida estableció que las entidades de la Administración Pública deberán otorgar un puntaje comprendido entre el 10% al 20% de los criterios evaluables cuando el proponente oferte bienes y servicios nacionales. Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del presente proceso es **Subasta Inversa** no se otorgará puntaje alguno a este criterio.



**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Valledupar,

Senores  
CORPOCESAR  
Km2 via La Paz U.I.C Casa e Campo Lote 1 Valledupar  
Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-0xx-202x.**

Estimados senores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
4. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Pública, y nos declaramos responsables de su manejo y uso.
5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.
6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos.
7. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.



8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
9. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
10. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
12. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.
15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
18. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
19. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos



comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-0xx-202x**; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-0xx-202x**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

20. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE, y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección abreviada, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en:

Titular:

NIT:

Nombre del Banco:

Clase de cuenta:

Numero:

19. Que me comprometo a prestar el servicio solicitado en ( ) contados a partir de la aprobación de la póliza.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, que presentan propuesta para el presente proceso de selección abreviada nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los PREPLIEGOS DE CONDICIONES, así como el/las adenda(s).

De ustedes atentamente, NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FAX:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

---



## FORMATO No. 02

### **DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO**

Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-xxxxx-202x**

Oferente:

Nit:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas **UNSPSC**

|                      |
|----------------------|
| Clasificación UNSPSC |
| BIEN O SERVICIO      |
| CONTRATO             |
| CONTRATANTE          |
| OBJETO               |

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO



### FORMATO 3

#### INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI ES UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

|                                                                                                                                        |    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en que regimen se encuentra clasificado como proponente, proveedor o contratista |    |    |
|                                                                                                                                        | Si | No |
| -Gran contribuyente                                                                                                                    |    |    |
| -Regimen comun                                                                                                                         |    |    |
| -Regimen simplificado                                                                                                                  |    |    |
| -Profesional independiente                                                                                                             |    |    |
| Renta:                                                                                                                                 |    |    |
| -Es usted sujeto pasivo de la retencion en la fuente                                                                                   |    |    |
| -Tiene usted la calidad de autorretenedor<br>(Si es autorretenedor, anexar fotocopia de la resolucion de la DIAN)                      |    |    |
| IVA:                                                                                                                                   |    |    |
| -Es usted responsable del IVA                                                                                                          |    |    |
| -A que regimen impositivo pertenece usted como contratista o proveedor                                                                 |    |    |
| -Contratista:                                                                                                                          |    |    |
| -Proveedor                                                                                                                             |    |    |
| ICA:                                                                                                                                   |    |    |
| De acuerdo a las actividades sujetas al impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:                            |    |    |
| -Industrial                                                                                                                            |    |    |
| -Comercial                                                                                                                             |    |    |
| -Servicios                                                                                                                             |    |    |



## FORMATO 4

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la entidad fue contratada legalmente, ya sea individualmente o como uno de los integrantes de una asociación, con corte a la fecha de apertura de la presente selección abreviada.

|                                                                                                                                             |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| PROPONENTE:                                                                                                                                 |                                        |
| Objeto de la contrato que presenta como experiencia:<br><br>(Breve descripción de las actividades que se desarrollaron dentro del contrato) |                                        |
| Nombre del Contratante:                                                                                                                     |                                        |
| Dirección                                                                                                                                   |                                        |
| Teléfono                                                                                                                                    |                                        |
| Fax:                                                                                                                                        |                                        |
| Fecha de iniciación<br>(día/mes/año):                                                                                                       | Fecha de terminación<br>(día/mes/año): |
| Valor del Contrato:                                                                                                                         |                                        |
| Si el contrato se realizó en asociación, informar lo siguiente:                                                                             |                                        |
| Tipo de asociación                                                                                                                          |                                        |
| Nombre de las firmas que conforman la Asociación:                                                                                           |                                        |
| Dentro del contrato indicar el valor que le correspondió ejecutar a quien presenta la experiencia para este proceso:                        |                                        |



|                                                                                              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Actividades que ejecuto dentro del contrato quien presenta la experiencia para este proceso. |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Los proponentes deben adjuntar a este Formato los certificados de experiencia solicitada, con el fin de que el Comité Evaluador valide la información suministrada. La información suministrada para la evaluación que no pueda ser validada, no se tendrá en cuenta en la evaluación. |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|



### FORMATO 5

## DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multa, que a continuación relaciona, son las unicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los Cinco (5) anos, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de seleccion, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

| Entidad Constatante | Número de identificación del Contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa/ |
|---------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|
|                     |                                       |                 |                                             |
|                     |                                       |                 |                                             |
|                     |                                       |                 |                                             |

### EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los unicos amparos de la garantia unica que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los ultimos Cinco (5) anos, anteriores a la fecha de cierre de esta seleccion abreviada, son los siguientes:

| Entidad Constatante | Número de identificación del Contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa/ |
|---------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|
|                     |                                       |                 |                                             |
|                     |                                       |                 |                                             |
|                     |                                       |                 |                                             |

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusion dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones este obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantia unica, debera diligenciar el presente ANEXO.

(NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)



**FORMATO 6**  
**CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Valledupar,

Senores  
CORPOCESAR  
Km2 via La Paz U.I.C Casa e Campo Lote 1 Valledupar

Ref.: Seleccin Abreviada por Subasta Inversa -----

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razon social del proponente) en adelante el “Proponente” , manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el articulo 2o de la Ley 816 de 2006, el personal que sera puesto al servicio para la ejecucion del contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que se me adjudique sera de origen nacional (En caso de tener componente extranjero lo debera manifestar)

Nombre del proponente  
Nombre del Representante Legal  
C. C. No. de



## FORMATO 7

### ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Valledupar, Senores  
CORPOCESAR  
Km2 via La Paz U.I.C Casa e Campo Lote 1 Valledupar

Ref.: Seleccin Abreviada por Subasta Inversa -----

Objeto: Prestacion del servicio de vigilancia privada en las sedes de Corpocesar

Yo \_\_\_\_\_actuando \_\_\_\_\_(indicar \_\_\_\_\_segun

corresponda: en nombre propio o en representacion legal o como apoderado) de\_\_\_\_\_ (nombre de la persona juridica si aplica), identificado como aparece a continuacion, manifiesto mi condicion de (especificar si es microempresa, pequena empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicacion de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentacion que demuestra tal condicion:

- 1.Certificacion expedida por el contador o revisor fiscal, segUn sea el caso, en que se senale la condicion de (especificar si es microempresa, pequena empresa o mediana empresa).
- 2.Certificado de Camara de comercio si se trata de persona Juridica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
- 3.Fotocopia del RUT. Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)



**FORMATO 8**  
**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE**  
**DISCAPACIDAD PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES**  
**PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

Valledupar, Senores  
CORPOCESAR  
Km2 via La Paz U.I.C Casa e Campo Lote 1 Valledupar

Ref.: Seleccin Abreviada por Subasta Inversa -----

Objeto: Prestacion del servicio de vigilancia privada en las sedes de Corpocesar

Yo \_\_\_\_\_actuando \_\_\_\_\_(indicar       segun

corresponda: en nombre propio o en representacion legal o como apoderado) de\_\_\_\_\_(nomre de la persona juridica si aplica), identificado como aparece a continuacion, manifiesto que dentro de mi nomina de trabajadores compuesta por (No. de personas que integran la nomina) tengo vinculados (No. de personas con discapacidad que integran la nomina) trabajadores en condicion de discapacidad.

Asimismo declaro que han sido contratados con por lo menos un ano de anterioridad y me comprometo a mantener dicho personal por un lapso igual al de la contratacion.

Por lo anterior, cumplo con lo establecido en el articulo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997 para efectos de la aplicacion de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentacion que demuestra tal condicion:

1. Certificacion de la oficina de trabajo de la respectiva zona.

Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)



**FORMATO 9**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

| Ítem | Descripción | Incluido IVA | Valor Total |
|------|-------------|--------------|-------------|
|      |             |              |             |
|      |             |              |             |
|      |             |              |             |
|      |             |              |             |
|      |             |              |             |
|      |             |              |             |

Proponente



## **FORMATO 10**

### **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
10. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
11. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo establecido y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
12. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
13. Solicitar o remitir a la Entidad o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.



14. No ofrecer trabajo, contratos o algun tipo de beneficio economico o de cualquier otra naturaleza a ningun funcionario publico, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicacion o con ocasion de la misma y hasta dos (2) anos siguientes a la suscripcion del Contrato, sin perjuicio del regimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitucion y en la ley.
15. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto etico de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparacion de la propuesta y en la ejecucion del Contrato.
16. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios publicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratacion ni durante la ejecucion o liquidacion del Contrato.
17. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia politica o mediatica, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratacion Estatal, bien sea en su adjudicacion, supervision o terminacion.
18. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratacion por los canales definidos en los documentos del proceso.
19. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio economico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a informacion privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratacion.
20. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupcion durante el Proceso de Contratacion o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dadiva, prerrogativa, recompensa, gratificacion o atencion social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios publicos o a sus asesores que esten directa o indirectamente involucrados en la estructuracion, manejo y decisiones del Proceso de Contratacion, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intencion de inducir o direccionar alguna decision relacionada con la adjudicacion.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXX

Proponente